

PRODUCTOS BANCARIOS

Apartado 9. Tipos de IIC e información a partícipes.

1. Introducción

Las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) pueden clasificarse según distintos criterios: activos en los que invierten, adecuación a normativa europea, forma jurídica y tipo específico de IIC.

Esta diversidad permite a las gestoras diseñar productos adaptados a cualquier perfil inversor.

2. Según los activos en los que invierte

Existen dos grandes familias:

IIC financieras:

Invierten en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, participaciones en otras IIC, valores pendientes de admisión a cotización, depósitos a corto plazo, derivados, acciones de capital riesgo y valores estructurados.

Pueden poseer bienes indispensables para su actividad (en caso de sociedades).

IIC inmobiliarias:

Invierten principalmente en bienes inmuebles urbanos destinados al arrendamiento.

Una IIC financiera no puede invertir en activos inmobiliarios y viceversa, salvo excepciones puntuales.

3. Según su adecuación a la normativa europea

Las IIC deben sujetarse a una de las siguientes directivas:

UCITS:

Destinadas al público en general, con mayores restricciones de riesgo. Pueden comercializarse en toda la UE.

AIFMD:

Regula IIC más complejas, con mayor flexibilidad inversora y estrategias de mayor riesgo (por ejemplo, hedge funds).

4. Según su forma jurídica

Fondos de Inversión (FI):

Carecen de personalidad jurídica y están representados por una SGIIC y un depositario. Las participaciones no tienen valor nominal y las operaciones se realizan contra el propio fondo.

Existen distintas clases según divisa, comisiones o política de distribución.

Patrimonio mínimo FI financieros: 3 millones € y 100 partícipes (600.000 € y 20 partícipes por compartimento).

Sociedades de Inversión (SI o SICAV):

Sociedades anónimas de capital variable representadas por acciones con valor nominal.

Los accionistas participan indirectamente en la gestión a través del consejo.

Capital mínimo SI financieras: 2,4 millones € y 100 accionistas.

Permiten emisión flexible de acciones dentro de límites estatutarios.

5. Según el tipo de IIC

IIC principal/subordinada (master-feeder):

La subordinada invierte al menos el 85% en la principal.

IIC que replican o toman como referencia un índice:

- Gestión pasiva: replican exactamente el índice.
- Gestión activa con referencia: buscan batirlo.

IIC cotizadas (ETF):

Permiten negociación intradía en mercado secundario mediante creadores de mercado.

IIC por compartimentos:

Una misma IIC puede dividirse en compartimentos con política y comisiones propias.

IIC de inversión libre (hedge funds):

Menores limitaciones de activos y diversificación, posibilidad de apalancamiento y venta en corto.

Estrategias: market neutral, event driven y directional.

IICIL en España:

Comercialización restringida; inversión mínima 100.000 € para no profesionales; mínimo 25 partícipes; endeudamiento hasta cinco veces patrimonio.

IIC que invierten en IICIL:

Deben invertir al menos el 60% en IICIL y no más del 10% en una sola.

Valor liquidativo mínimo trimestral.

6. Folleto y DFI

Documento obligatorio que describe detalladamente la IIC.

Existe versión completa y DFI (KIID), que debe entregarse antes de la primera suscripción.

Incluye:

- Responsables (gestora y depositario).
- Categoría y estrategia.
- Procedimiento de inversión.
- Comercializadores.
- Comisiones y gastos.
- Información sobre sostenibilidad.

Disponible en CNMV y web de la gestora.

7. Informes periódicos

Informes trimestrales, semestrales y anuales que detallan el desempeño de la IIC.

Incluyen:

- Rentabilidades actuales e históricas y ratios de gastos.
- Distribución del patrimonio.
- Operativa en derivados.
- Hechos relevantes y operaciones vinculadas.
- Informe de gestión y detalle de cartera.

El informe semestral y anual deben enviarse a los partícipes salvo renuncia; los trimestrales son opcionales y públicos en CNMV y web de la gestora.